



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-2-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Martes 7 de Enero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-81551234- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NACIONAL TÍTULO - MODIFICACIONES - LICENCIADO/A EN HISTORIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1931 del 27 de julio de 2015, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°175 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2023-81551234- -APNDNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA conducente al título de "LICENCIADO/A EN HISTORIA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 018/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referido entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de

1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de LICENCIADO/A EN HISTORIA correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA, modalidad distancia, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1931 del 27 de julio de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 175 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno de universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA, conducente al título de "LICENCIADO/A EN HISTORIA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA, conducente al título de "LICENCIADO/A EN HISTORIA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, a dictarse bajo la modalidad distancia con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2024- 81390356-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF2024-81315366-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.01.07 09:13:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN HISTORIA - Modalidad a Distancia**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>						
Cultura Contemporánea	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
Problemas de Historia del Siglo XX	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
Historia de las Primeras Sociedades	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
Historia de la Civilización I	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
Historia del Pensamiento I	Cuatrimestral	6	96	---	A Distancia	
Historia de la Civilización II	Cuatrimestral	6	96	Historia de la Civilización I	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO</b>						
Metodología de los Estudios Históricos	Cuatrimestral	6	96	Problemas de Historia del Siglo XX	A Distancia	
Problemas del Mundo Antiguo	Cuatrimestral	6	96	Historia de las Primeras Sociedades - Historia de la Civilización I - Historia del Pensamiento I	A Distancia	
Historia del Pensamiento II	Cuatrimestral	6	96	Historia de la Civilización I - Historia del Pensamiento I	A Distancia	
Historia Americana	Cuatrimestral	6	96	Historia de la Civilización I - Historia de la Civilización II	A Distancia	
Inglés Nivel I	Cuatrimestral	2	32	---	A Distancia	
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	
Problemas del Mundo Medieval	Cuatrimestral	6	96	Historia del Pensamiento I - Problemas del Mundo Antiguo	A Distancia	
				Problemas de Historia del Siglo XX - Historia de la		

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Historia del Pensamiento III	Cuatrimestral	6	96	Civilización II - Historia del Pensamiento II	A Distancia	
Historia Argentina	Cuatrimestral	6	96	Historia de la Civilización I - Historia de la Civilización II - Historia Americana	A Distancia	
Informática Nivel I	Cuatrimestral	2	32	---	A Distancia	

#### TERCER AÑO

Problemas del Mundo Moderno	Cuatrimestral	6	96	Problemas del Mundo Medieval	A Distancia	
Problemas de Historia Americana	Cuatrimestral	6	96	Historia Americana	A Distancia	
Problemas de Historia Argentina	Cuatrimestral	6	96	Historia Argentina	A Distancia	
Seminario de Historia Cultural e Historiografía I	Cuatrimestral	6	96	Problemas del Mundo Medieval - Historia Americana - Historia Argentina	A Distancia	
Inglés Nivel II	Cuatrimestral	2	32	Inglés Nivel I	A Distancia	
Seminario de Investigación I	Cuatrimestral	6	96	Metodología de los Estudios Históricos - Historia Americana - Historia Argentina	A Distancia	
Problemas del Mundo Contemporáneo	Cuatrimestral	6	96	Problemas de Historia del Siglo XX - Problemas del Mundo Moderno	A Distancia	
Seminario de Historia Política I	Cuatrimestral	6	96	Historia Americana - Historia Argentina	A Distancia	
Optativa I	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	1 *
Informática Nivel II	Cuatrimestral	2	32	Informática Nivel I	A Distancia	

#### CUARTO AÑO

Seminario de Investigación II	Cuatrimestral	6	96	Seminario de Investigación I	A Distancia	
Seminario de Historia Económica y Social I	Cuatrimestral	6	96	Historia Americana - Historia Argentina	A Distancia	
Seminario de Historia Política II	Cuatrimestral	6	96	Seminario de Historia Política I	A Distancia	
Optativa II (1 *)	Cuatrimestral	4	64	---	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Inglés Nivel III	Cuatrimestral	2	32	Inglés Nivel II	A Distancia	
Seminario de Investigación III	Cuatrimestral	6	96	Seminario de Investigación I - Seminario de Investigación II	A Distancia	
Seminario de Historia Cultural e Historiografía II	Cuatrimestral	6	96	Seminario de Historia Cultural e Historiografía I	A Distancia	
Seminario de Historia Económica y Social II	Cuatrimestral	6	96	Seminario de Historia Económica y Social I	A Distancia	
Trayectos Formativos Alternativos	---	0	320	---	A Distancia	
Tesina	---	0	160	Todas las Asignaturas	---	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN HISTORIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3392 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Optativa I y Optativa II: Asignaturas que correspondan a actividades curriculares pertenecientes a otras carreras que se dictan en la UNTREF, relacionadas con el área de estudio, y que la Coordinación de la carrera considere de carácter formativo para los/las estudiantes. También se podrán contemplar las ofertas de asignaturas temáticas alternativas propuestas desde la misma Coordinación. El listado de estas propuestas podrá ser modificado antes del inicio de cada cuatrimestre.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-81390356-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2023-81551234- -APN-DNGU#ME - UNTREF - LIC. EN HISTORIA - MD - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.02 12:20:43 -03:00

MARINA AMAR  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HISTORIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**

- 1) diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la Historia;
- 2) integrar equipos de investigación interdisciplinarios;
- 3) realizar tareas de difusión del conocimiento histórico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad;
- 4) intervenir en proyectos universitarios o extra-universitarios destinados a la preservación de fuentes documentales y del patrimonio histórico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-81315366-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2023-81551234- -APN-DNGU#ME - UNTREF - LIC. EN HISTORIA - MD - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.02 11:03:59 -03:00

MARINA AMAR  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación